



# Supersolidaria

## SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

### RESOLUCIÓN 2026410002195 DE

10 de abril de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Nelson Desiderio Hernández Muñoz**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **Blanca Lucía García Avellaneda**.

#### LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023 y el artículo 10° del Decreto 775 de 2005, y Ley 1960 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, dispone que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección ya sea abierto o de ascenso, los cuales serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil o por la entidad en la que esta delegue o desconcentre dicha función.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, dispone que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles vigente para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el uso de listas de elegibles, estableciendo que estas podrán utilizarse para la provisión de vacantes definitivas, siempre que se verifique la equivalencia funcional y se cuente con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410002195 DE 10 de abril de 2026Página 2 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Nelson Desiderio Hernández Muñoz**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **Blanca Lucía García Avellaneda***

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone expresamente que las listas de elegibles podrán utilizarse para proveer las vacantes definitivas de los cargos para los cuales se efectuó el concurso y aquellas vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que el artículo 12, numeral 3, del Acuerdo CNSC 019 de 2024 establece que el uso de listas de elegibles opera cuando, durante su vigencia, se generen en la misma entidad y con posterioridad a la convocatoria nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, es decir, aun cuando estos no hubieren sido incluidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Que mediante el Acuerdo No. 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó el *Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias*, con el fin de proveer empleos de carrera administrativa en las modalidades de concurso abierto y ascenso.

Que, como resultado del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles mediante Resolución No. 2987 del 2 de abril de 2025, correspondiente al empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con el OPEC No. 204440, en modalidad de concurso abierto, adscrito a la Secretaría General.

Que, en la citada lista de elegibles, figura en la primera posición **GINETH TATIANA HERNANDEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.803.820, quien obtuvo un puntaje de 90.85 y en una segunda posesión **MARIBEL RESTREPO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.945 que obtuvo un puntaje de 88.49.

Mediante Resolución No. 2025410003135 del 12 de junio de 2025 se efectuó nombramiento en período de prueba a **GINETH TATIANA HERNANDEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.803.820, en el empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General.

Que dicho nombramiento fue comunicado el 13 de junio de 2025 a través del correo electrónico del Grupo de Talento Humano de la entidad y por esignaBox mediante radicado 20254100151451, en el cual se informó el procedimiento para la aceptación del mismo y se adjuntaron los formatos correspondientes de aceptación o rechazo.

A través de comunicación radicada bajo el número temporal 202506201358074C del 20 de junio de 2025, **GINETH TATIANA HERNANDEZ DÍAZ** manifestó formalmente su rechazo al empleo de esta Entidad, ya que se encontraba en periodo de prueba en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Nombramiento en Periodo de Prueba N° 666 del 5 de diciembre de 2024, razón por la cual decide desistir del nombramiento en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 202507024000003R del 2 de julio de 2025 esta Superintendencia derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a **GINETH**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410002195 DE 10 de abril de 2026** Página 3 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Nelson Desiderio Hernández Muñoz, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Blanca Lucía García Avellaneda*

**TATIANA HERNANDEZ DÍAZ** mediante Resolución No. 2025410003135 del 12 de junio de 2025 y se declara la pérdida de ejecutoriedad.

Que, en virtud de la novedad de rechazo al nombramiento, la Superintendencia de la Economía Solidaria reportó dicha situación ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, en los términos del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista para la provisión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, OPEC 204410.

Que en dicha autorización se dispuso que la elegible **MARIBEL RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.571.945, quien ocupa la segunda (2º) posición en la lista de elegibles, se encontraba disponible y habilitada para ser designada en estricto orden de mérito.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 2025410003865 de 24 de julio de 2025 la Superintendencia de la Economía Solidaria efectuó nombramiento en período de prueba a **MARIBEL RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.571.945, el cual fue comunicada el 25 de julio de 2025, a través de correo electrónico de Talento Humano de la Entidad y de eSignaBox mediante oficio 20254100186221, en el cual se le informó el procedimiento para llevar a cabo la aceptación, adjuntando el formato de carta de aceptación y rechazo.

Que, mediante Resolución 2025410004165 del 13 de agosto de 2025, esta Entidad profirió derogatoria del nombramiento en periodo de prueba a **MARIBEL RESTREPO RESTREPO**, tras manifestar rechazo del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, registrado bajo el radicado 20254400222342 del 1º de agosto de 2025, en respuesta a la comunicación de nombramiento en periodo de prueba, a través del cual manifestó formalmente su rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017<sup>1</sup>.

Que, en virtud de la novedad de derogatoria del nombramiento, la Superintendencia reportó dicha situación ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE.

Que la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y la normativa que regula el sistema de mérito en el empleo público.

Que, como resultado del estudio efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, dicha Comisión autorizó el uso de la lista de elegibles así:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.5.1.12** Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410002195 DE 10 de abril de 2026** Página 4 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Nelson Desiderio Hernández Muñoz, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Blanca Lucía García Avellaneda*

| LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL                                       |        |           |                                  |                          |             |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------|
| AUTORIZA A                                                                                                                                |        |           |                                  |                          |             |                                      |
| La <b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b> el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación: |        |           |                                  |                          |             |                                      |
| Ítem                                                                                                                                      | OPEC   | P/ción LE | Elegible                         | Número de identificación | Tipo de uso | Observaciones                        |
| 1                                                                                                                                         | 204440 | 3         | NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ | 3091608                  | Sin cobro   | Por novedad de retiro sin superar PP |

Que en la citada autorización se dispuso que el elegible **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.091.608, quien ocupa la tercer (3º) posición en la lista de elegibles y obtuvo un puntaje de 88.45, se encuentra disponible y habilitado para ser designado en estricto orden de mérito.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General y ofertado con el OPEC 204440 en el Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias, se encuentra actualmente provisto por nombramiento en provisionalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, la Superintendencia de la Economía Solidaria verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, perfil académico, experiencia y demás condiciones legales, constatando que el designado **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ**, integralmente con lo exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo.

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005, el período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, y en caso de obtener calificación satisfactoria adquirirá los derechos de carrera administrativa y será inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias.

Que la Superintendente de la Economía Solidaria es competente para efectuar el presente nombramiento en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias asignadas al jefe del organismo o entidad nominadora para la provisión de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la entidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ** en el empleo de carrera administrativa identificado con el OPEC No. 204440, perteneciente a la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, perteneciente a la Delegatura Asociativa, ofertado con la OPEC 204440 en el "*Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias*", se encuentra

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410002195 DE 10 de abril de 2026

Página 5 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Nelson Desiderio Hernández Muñoz, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Blanca Lucía García Avellaneda*

provisto en provisionalidad por la funcionaria **BLANCA LUCÍA GARCÍA AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.947.873, quien fue nombrada a través de la resolución 2022410008395 del 16 de diciembre de 2022 y tomó posesión a través del acta 0.15 en la misma fecha, como consecuencia de nombramiento en periodo de prueba, resulta procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, sin que ello constituya sanción disciplinaria ni genere derechos de carrera administrativa, conforme a la naturaleza jurídica de dicha forma de vinculación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Asimismo, la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, como sucede en el presente caso, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Conforme a lo anterior, el retiro del servidor nombrado en provisionalidad obedece a una causal objetiva, legítima y constitucionalmente válida, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito, sin que ello implique sanción o valoración negativa de su desempeño.

Que la funcionaria **BLANCA LUCÍA GARCÍA AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.947.873, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, deberá adelantar los trámites pertinentes para la entrega del cargo, garantizando el empalme respectivo y coordinando con el Grupo de Talento Humano la fecha efectiva en que se produzca la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Nombrar** en período de prueba por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, a **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3091608, en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Secretaría General, ofertado con la OPEC 204440, en aplicación del uso de lista de elegibles autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410002195 DE 10 de abril de 2026** Página 6 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Nelson Desiderio Hernández Muñoz, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC 204440, empleo adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Blanca Lucía García Avellaneda*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por noventa (90) días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ** cuenta con quince (15) días hábiles para evaluar su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 2°.- Dar por terminado** a partir de la fecha en que se posesione **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ** en periodo de prueba, el nombramiento en provisionalidad de la funcionaria **BLANCA LUCÍA GARCÍA AVELLANEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.947.873, en el empleo de carrera Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, adscrito a la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La terminación del nombramiento en provisionalidad opera automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que será informada en debida forma por el Coordinador de Talento Humano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Disponer que la servidora pública **BLANCA LUCÍA GARCÍA AVELLANEDA** deberá realizar la entrega formal del cargo, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad y en coordinación con el Grupo de Talento Humano, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- Comunicar** el presente acto administrativo a **NELSON DESIDERIO HERNANDEZ MUÑOZ**, a **BLANCA LUCÍA GARCÍA AVELLANEDA** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
10 de abril de 2026

**MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**

Superintendente de la Economía Solidaria